

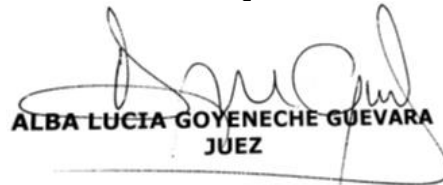


Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920210002000

Por reunirse los requisitos del art. 92 del C. G. del P., se accede a la petición de retiro de la demanda junto con sus anexos realizada por el extremo demandante y obrante en el archivo No. 06 del expediente digital.

Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 12/02/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 24

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria